



世界衛生組織執行委員會決議

قرار المجلس التنفيذي لمنظمة الصحة العالمية

RESOLUTION OF THE EXECUTIVE BOARD OF THE WHO
RÉSOLUTION DU CONSEIL EXÉCUTIF DE L'OMS
РЕЗОЛЮЦИЯ ИСПОЛНИТЕЛЬНОГО КОМИТЕТА ВОЗ
RESOLUCION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMS

112ª reunión

EB112.R1

Punto 6.2 del orden del día

29 de mayo de 2003

Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial de Composición Abierta Encargado de Examinar los Métodos de Trabajo del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,

Recordando la resolución WHA54.22 sobre la reforma del Consejo Ejecutivo;

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial de Composición Abierta Encargado de Examinar los Métodos de Trabajo del Consejo Ejecutivo, establecido por la decisión EB109(2),¹

1. DECIDE:

- 1) modificar su Reglamento Interior según se propone en el informe del Grupo de Trabajo Especial, con efecto a partir de la clausura de su 112ª reunión;
- 2) que su reunión inmediatamente posterior a la Asamblea se extienda en principio dos días más para permitir una distribución más eficaz del trabajo sustantivo entre sus reuniones anuales;
- 3) que en su 113ª reunión examine, de conformidad con el artículo 16 de su Reglamento Interior, el mandato, el funcionamiento y la estructura del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas, del Comité de Desarrollo del Programa y del Comité de Auditoría con miras a mejorar su eficacia y sus relaciones con las reuniones del Consejo, incluso, entre otras cosas, mediante una posible fusión de dos o más de estos comités permanentes o mediante un aumento de la frecuencia de sus reuniones conjuntas;
- 4) que a partir de su 113ª reunión los miembros ocuparán sus asientos designados con placas en las que sólo figurará el nombre del Estado Miembro que corresponda;

2. PIDE a la Directora General que estudie posibles opciones para modificar el calendario y la duración de las reuniones del Consejo y de sus comités permanentes, con miras a encontrar otras fechas que faciliten la recepción y el examen oportunos de la documentación de las reuniones por los Estados Miembros.

¹ Documento EB112/8.

bros, armonizar dicho cronograma con el ciclo del presupuesto por programas y lograr un equilibrio óptimo entre las reuniones del Consejo y otras reuniones de los órganos deliberantes de la Organización, y que informe al respecto al Consejo en su 113ª reunión;

3. RECOMIENDA a la 57ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA33.17, referente al estudio sobre las estructuras de la OMS en relación con sus funciones, y la resolución WHA54.22, sobre la reforma del Consejo Ejecutivo;

Habiendo examinado la resolución EB112.R1,

1. DECIDE sustituir el texto vigente del artículo 72 de su Reglamento Interior por el siguiente:

Artículo 72

Las decisiones de la Asamblea de la Salud habrán de tomarse en los asuntos importantes por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes. Se consideran asuntos importantes: la adopción de convenios o acuerdos; la aprobación de acuerdos que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 69, 70 y 72 de la Constitución, determinen las relaciones de la Organización con las Naciones Unidas o con organismos u organizaciones intergubernamentales; las reformas de la Constitución; el nombramiento del Director General; las decisiones sobre la cuantía del presupuesto efectivo; y la suspensión, en aplicación del Artículo 7 de la Constitución, de los derechos de voto y de la prestación de servicios a un Miembro.

2. RESUELVE que en los *Documentos básicos*, de conformidad con las normas de interpretación generalmente aceptadas, deberá entenderse que la mención de un género hace referencia también al otro, a no ser que el contexto exija otra cosa.

Segunda sesión, 29 de mayo de 2003
EB112/SR/2

= = =